



RESOLUCIÓN PYS

N° 82

27 de Junio de 2019



3734

27/06/2019 20:10



2019070129783

DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG.

**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES
PREVISIONALES DE PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 27 JUN 2019

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°

CMF N° 3 7 3 4

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980; en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3102 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 01 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	N° Registro
DIAZ ESPINOZA, ROBERTO DEL CARMEN	8.118.672 - 3	969

Autorízase el inicio de las actividades a la persona antes señalada a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
 Superintendente de Pensiones




DANIEL GARCÍA SCHILLING
 Intendente de Seguros
 Por Orden del Consejo de la
 Comisión para el Mercado Financiero




JM/ECA/JOG


BGG/JCD